



### Anuncio

ASUNTO: EXPEDIENTE 185/2020/PC RELATIVO A APROBACIÓN DE CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2020 DE LA SUBVENCIÓN A ENTIDADES CIUDADANAS PARA COLABORAR EN SUS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, A EFECTOS DE REQUERIMIENTO DE SUBSANACION DE DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA APORTADA

### Convocatoria 2020 de Subvenciones a Entidades Ciudadanas

### ANUNCIO

#### REQUERIMIENTO A diversas asociaciones para la SUBSANACIÓN Y/O MEJORA de la documentación justificativa aportada.

*En relación con la subvención concedida a entidades ciudadanas año 2020 para colaborar en la financiación de sus gastos de funcionamiento del local social, una vez verificada la documentación aportada relativa a la justificación de la cantidad subvencionada, se requiere a las siguientes entidades de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para que en el plazo improrrogable de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la presente publicación, procedan a la subsanación de los defectos detectados, mediante la aportación de la correspondiente documentación.*

*La falta de presentación y/o subsanación de la citada documentación en el plazo establecido, llevará consigo la incoación del expediente de reintegro de la cantidad no justificada y la exigencia del interés de demora pertinente, de acuerdo con el artículo 39 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y el artículo 37 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.*

*\*Se ruega especificar en la solicitud de aportación de documentación subsanada "subsanación cuenta justificativa subvención 2020 entidades ciudadanas"*

Nº de Registro	ENTIDAD CIUDADANA	CIF	NUMERO DE EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
21	Asociación de Vecinos Cueva Roja, Barrio Nuevo	G38263778	467/2020/PC	La factura con nº PE 2000079092 EMMASA



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157103761633616231 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Nº de Registro	ENTIDAD CIUDADANA	CIF	NUMERO DE EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
	de Santa Cruz de Tenerife			<p>no se puede valorar dado que la fecha de facturación aparece tachada.</p> <p>Las facturas del proveedor PITMOVIL carecen de IGIC o en su caso exento del impuesto.</p> <p>La factura del proveedor SAUS PAPEL no se acompaña de acreditación del pago.</p> <p>La factura del proveedor MEDIA MARKET (ordenador) material inventariable incumple lo dispuesto en la Base 5.3 de las reguladoras.</p> <p>De los movimientos bancarios con nº de orden 11 y 12 del Seguro no se desprende fecha ni período de cobertura.</p>
39	Asociación de Vecinos El Monturrio-Barrio Duggi	G38029526	323/2020/PC	<p>La factura del proveedor ferretería FARICAN carece de IGIC o en su caso exento del impuesto.</p> <p>No se aportan las facturas de EMMASA con nº de orden 2,5,6 y 7.</p> <p>Las facturas de DISA electricidad con nº de</p>





Nº de Registro	ENTIDAD CIUDADANA	CIF	NUMERO DE EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
				orden 8,9, 10,14,15,16 y 17 aparecen abonadas en la cuenta de persona física y a la vez aparecen reflejadas en declaración responsable de abono en efectivo.
40	Asociación de Vecinos San Roque	G38297784	498/2020/PC	<p>Las facturas presentadas por gastos de funcionamiento se refieren a dos locales sociales dentro del término municipal de Santa Cruz Calle Héctor ,22 y Avenida José Martí.</p> <p>Se debe aclarar, a efectos de ser tenidos en cuenta, que gastos se corresponden con el local social del cual se dispone de título habilitante para su uso (documento de cesión municipal, contrato de compraventa o alquiler)</p> <p>Base 1 de las específicas reguladoras.</p>
47	Asociación de Vecinos El Tablero	G38403150	487/2020/PC	<p>No se han aportado las facturas con nº de orden 4,6,7,8,21,28,29,30,32,36,37 y 38 de la cuenta justificativa del gasto.</p> <p>No se han aportado ni facturas ni acreditación del pago de las facturas con nº de orden 41 y 42.</p>





Nº de Registro	ENTIDAD CIUDADANA	CIF	NUMERO DE EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
				Las facturas con nº de orden 8,9,10,14 y 31 carecen de IGIC o en su caso exento del impuesto.
65	Asociación de Vecinos Chincanayros de Somosierra y García Escámez	G38071403	275/2020/PC	Se deben aportar todas las facturas del gasto de ALARMA del local.  Se debe acreditar el pago en la cuenta bancaria de la entidad de todas las facturas de ENDESA que se corresponden con la PLANTA ALTA DEL LOCAL social.
66	Asociación de Vecinos Acentejo	G38264180	396/2020/PC	No se ha aportado la acreditación del pago de las facturas de suministro de luz desde el mes de abril hasta diciembre de 2020.  Tampoco se aportan la totalidad de las facturas de telefonía.
83	Asociación de Vecinos Mortes y Afonso	G38219705	455/2020/PC	Deben aportarse de nuevo de forma separada, de los comprobantes de pago, las facturas con nº de orden 6,7 y 8 de la cuenta justificativa del gasto, para poder ser valoradas. (las facturas aparecen escaneadas y grapadas a los comprobantes bancarios)  No se ha aportado la acreditación del pago de





Nº de Registro	ENTIDAD CIUDADANA	CIF	NUMERO DE EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
				la factura con nº de orden 5 del proveedor FELOGA SL).  La factura con nº de orden 9 aparece emitida con fecha de anualidad 2021
97	Asociación de Vecinas y Vecinos Ruymán	G38205126	402/2020/PC	No se ha aportado la acreditación del pago de las facturas de EMMASA con nº de orden 5,8,13,14,18 y 21.  La factura con nº de orden 2 carece de IGIC o en su caso exento del impuesto.
112	Asociación de Vecinos Voz del Valle	G38323499	480/2020/PC	La factura con nº de orden 15 del proveedor Recycle&company carece de IGIC o en su caso exento del impuesto.  Debe aportarse acreditación del pago del documento con nº de orden 13 relativo a gastos compartidos
114	Asociación Cultural Unión y Amistad	G38300802	416/2020/PC	No se ha aportado la acreditación del pago de las facturas con nº de orden 18,22 y 25 de la nueva cuenta justificativa subsanada.  Debe aportarse declaración responsable de los pagos en efectivo acorde con la nueva cuenta justificativa presentada.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157103761633616231 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Nº de Registro	ENTIDAD CIUDADANA	CIF	NUMERO DE EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
				<p>La factura con nº de orden 19 del proveedor Acuarela adolece de falta de IGIC o en su caso exento de impuesto y la factura con nº de orden 20 del proveedor García y Correa no define el concepto o servicio (es un albarán).</p> <p>Deben aportarse los movimientos bancarios relativos a las liquidaciones y/o comisiones de la cuenta de la entidad, documentos con nº de orden 9, 13 y 28 de la nueva cuenta justificativa subsanada.</p>
117	Asociación de Vecinos Canarias Futura	G38237129	368/2020/PC	<p>De la documentación presentada se desprende que el recibo del seguro OCASO con nº de orden 39 tiene una cobertura que abarca un período que no se corresponde con la anualidad de 2020.</p>
160	Asociación de Vecinos María Jiménez	G38096467	385/2020/PC	<p>Las facturas con nº de orden 28 y 29 de floristería no aparecen relacionadas con la actividad habitual de la entidad.</p> <p>Se debe aportar la acreditación del pago de toda la facturación, excepto la realizada a través de la entidad</p>



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157103761633616231 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Nº de Registro	ENTIDAD CIUDADANA	CIF	NUMERO DE EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
				bancaria. La factura con nº de orden 13 de la cuenta justificativa no se corresponde con la anualidad de 2020. Del recibo del seguro plus ultra nº de orden 22 se desprende una cobertura que abarca otra anualidad que no es la de 2020.
199	Fundación Centro Solidaridad Islas Canarias (C.E.S.I.C.A.)	G38228102	376/2020/PC	Las facturas con nº de orden 1,15 y 18 carecen de retención del impuesto de IRPF y se trata de prestaciones de servicios. Se requiere aclaración y/o subsanación.
246	Asociación de Vecinos Los Caberos	G38414553	388/2020/PC	Deben aportarse todas las facturas del proveedor YOIGO con nº de orden 13 a 19 No se aporta memoria explicativa de los ingresos por gasto de luz en la cuenta de persona física (María Rosa Valladares)
301	Agrupación Deportiva Santa Cruz	G38083960	516/2020/PC	Se presenta nueva cuenta justificativa subsanada con dos facturas, de las cuales la factura del proveedor fixio's aqua carece de retención del impuesto IRPF siendo un servicio prestado por un





Nº de Registro	ENTIDAD CIUDADANA	CIF	NUMERO DE EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
				profesional Debe presentarse la acreditación del pago de las nuevas facturas.
385	Asociación Cultural Folklórica Jariguo	G38568739	448/2020/PC	La factura con nº de orden 11 de Urbano Daniel carece de firma, sello, exención fiscal (artículo de la ley o en su caso comercio minorista)
409	Asociación Folclórica y Cultural Parranda Malvasía de Taganana	G38479556	454/2020/PC	Las facturas con nº de orden: 1, 2 del proveedor MUSIC SPORT carece de IGIC o en su caso exento del impuesto. La factura con nº 3 de OMOTOK S.L idem
413	Asociación Cultural Comparsa Los Tabajaras	G38352639	270/2020/PC	Las facturas con nº de orden 11 y 12 El Kilo carecen de IGIC o en su caso exento del impuesto. No se aporta la factura con nº de orden 18
481	Asociación Cultural Gualhequeya	G38719654	287/2020/PC	Las facturas con nº de orden 1,2 y 3 en concepto de dirección de ensayos no reúnen los requisitos legales de facturación (no figura referencia al IGIC ni retención del impuesto IRPF). Además aparecen abonadas en una cuenta





Nº de Registro	ENTIDAD CIUDADANA	CIF	NUMERO DE EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
				que no figura a nombre de la entidad
484	Asociación Tinerfeña de Enfermos Reumáticos ASTER	G38316923	279/2020/PC	Se debe acreditar el pago de todas las facturas que no figuran como abonadas en efectivo en la declaración responsable.(ANEXO I +ANEXO II).  Las facturas del proveedor FONTEIDE nº de orden 15 y 16, no refieren impuesto o en su caso exento
516	Asociación Casa Regional de la Palma en Santa Cruz de Tenerife	G38606828	361/2020/PC	Se deben aportar las facturas del suministro de luz y de agua.  No se ha aportado la acreditación del pago de las facturas con nº de orden 4 y 5.
552	Agrupación Lírico Musical Los Fregolinos	G38322079	312/2020/PC	Las facturas presentadas por los servicios prestados en concepto de colaboraciones de cantantes adolecen de IGIC o en su caso exento y motivo de exención.  La cuenta justificativa debe reflejar únicamente las facturas que sirven de soporte al gasto subvencionado. (Los recibos bancarios acreditativos de los ingresos a Hacienda por retenciones IRPF sólo





Nº de Registro	ENTIDAD CIUDADANA	CIF	NUMERO DE EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
				demuestran el gasto que tiene su base en las facturas).El anexo II debe subsanarse de acuerdo con lo indicado.
579	Asociación de Mayores Flores del Teide	G38865903	400/2020/PC	<p>Las facturas de limpieza del local carecen de los requisitos legales de facturación del artículo 6 del RD 1619/2012 de 30 de noviembre.</p> <p>Idem para las facturas de alquiler del local.</p> <p>No se acredita el abono del suministro de luz (falta declaración responsable)</p> <p>La factura con nº de orden 3 no se puede valorar al estar tachada la fecha de la misma.</p>
584	Asociación Recreativo-Cultural Grupo Folclórico PAIBA	G38641627	418/2020/PC	<p>No se han aportado las facturas que se corresponden con nº de orden 1 y 2 de la cuenta justificativa.</p> <p>Se debe aportar certificado acreditativo de la cuenta bancaria a nombre de la entidad.</p>





Nº de Registro	ENTIDAD CIUDADANA	CIF	NUMERO DE EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
588	Club Deportivo A.D. Abegaso	G38832424	374/2020/PC	Deben aportarse todas las facturas del teléfono (sólo se aportan los recibos bancarios)
607	Asociación de Vecinos La Arboleda	G38927448	497/2020/PC	<p>Se debe aportar declaración responsable de abono en efectivo o en su caso movimiento bancario acreditativos de la realización del gasto de las facturas .</p> <p>Las facturas con nº de orden 6,7,8,24,25,27,28,29,31,34,45,46 carecen de IGIC o en su caso exento de impuesto.</p> <p>Las facturas por prestación de servicios con nº de orden 1 y 30 carecen de retención del impuesto de IRPF.La factura con nº de orden 30 carece de IGIC o referencia amotivo de exención.</p>
616	Asociación de Mayores Fray Escoba	G38951232	473/2020/PC	Se deben aportar las facturas de teléfono con nº de orden en la cuenta justificativa



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157103761633616231 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Nº de Registro	ENTIDAD CIUDADANA	CIF	NUMERO DE EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
				1,2,3,4,5,6,8, Se debe aportar declaración responsable o en su caso movimientos bancarios de acreditación del pago de las facturas (excepto las nº 3,4,5,7,10,11,12 y 13
630	Asociación de Vecinos y Cultural el Drago	G38266375	500/2020/PC	Se debe aportar cuenta justificativa del gasto, las facturas y acreditación del pago.
658	Asociación Cultural Farutes del Atlántico	G38924643	393/2020/PC	Las facturas con nº de orden 22 y 24 carecen de IGIC o exento en su caso, y tampoco reflejan retención del impuesto de IRPF. La factura con nº de orden 15 del proveedor García y Correa es un albarán, debe subsanarse. Se debe presentar memoria explicativa de los gastos relacionados con actividad habitual de la entidad.
689	Asociación Grupo Folklórico Chacerquén de Alisios - Santa María	G38637906	488/2020/PC	Se debe aportar la factura con nº de orden 1 de EMMASA y la nº 9 de ENDESA Se debe presentar MEMORIA SUBSANADA explicativa del gasto con nº de orden 15.
730	Asociación Cultural Murga	G38397428	378/2020/PC	De la nueva cuenta justificativa presentada



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157103761633616231 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Nº de Registro	ENTIDAD CIUDADANA	CIF	NUMERO DE EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
	Ni Pico Ni Corto			se desprende una única factura del proveedor Ribes y Casals que no refleja la exención del impuesto (IVA) al haberse expedido en la península.
739	Asociación de Vecinos Amigos de Vistabella	G76585892	380/2020/PC	Se debe aportar cuenta justificativa del gasto, las facturas y acreditación del pago
748	Asociación Cultural Musical Cantares Luz de Luna (CAIS)	G76546183	359/2020/PC	Se debe aportar declaración responsable o en su caso movimientos bancarios de toda la facturación. Las facturas de alquiler carecen de IGIC o en su caso motivo de exención y de retención del impuesto IRPF.
749	COPILE Asociación de Amigos Solidarios con la Adopción	G38733895	369/2020/PC	Se debe acreditar el pago de las facturas con nº de orden 11,12,18,23 (mal escaneado).  Las factura con nº de orden 30 carece de IGIC y de retención del impuesto IRPF. Debe subsanarse. Además no se relaciona con ninguna actividad habitual de la entidad.No se ha presentado memoria explicativa ANEXO III relacionando el gasto de actividad de las facturas con nº de orden 28,29 y 30.





Nº de Registro	ENTIDAD CIUDADANA	CIF	NUMERO DE EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
751	Asociación Domitila Hernández desde Tacoronte por la Igualdad de Oportunidades	G38728382	276/2020/PC	De las facturas aportadas para la justificación del gasto no se desprende qué tipo de inmueble comprende el alquiler que se pretende deducir, a efectos de retención del impuesto IRPF. Se solicita aclaración. (En el caso que fuera local debe figurar retención del impuesto)
763	Asociación Cultural El Cabito	G38470712	389/2020/PC	Debe aportarse factura o documento que acredite la fecha de la factura con nº de orden 7 del proveedor ENDESA.
789	Asociación Músico Cultural Sabor Isleño	G38509667	502/2020/PC	Los gastos de actividad de las facturas con nº de orden 1-10 no aparecen relacionados en el anexo II con la memoria descriptiva presentada. Se debe subsanar el ANEXO II y la memoria en el sentido indicado (rellenando la columna de actividades y explicando el gasto en la memoria)  No se ha aportado la factura con nº de orden 22 del proveedor EMMASA
792	Asociación de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas Nuestra Señora del Carmen del centro CEIP	G38350112	271/2020/PC	Las facturas con nº de orden 2 y 3 relativas a la prestación de un servicio carecen de retención del impuesto





Nº de Registro	ENTIDAD CIUDADANA	CIF	NUMERO DE EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
	Mª Isabel Sarmiento			IRPF.Se debe subsanar.
801	Fundación Alejandro Da Silva	G35215953	435/2020/PC	<p>De la nueva cuenta justificativa presentada se desprende que las facturas con nº de orden 26,28 y 33 a 48 hacen referencia a gastos realizados en la sede de Las Palmas de Gran Canaria.</p> <p>Se incumple lo dispuesto en la Base 1 de las específicas reguladoras.</p>
834	Club Deportivo Pelotón de Tenerife	G76600212	373/2020/PC	Se debe presentar certificación bancaria o documento acreditativo de la titularidad de las cuentas del Club.
841	Club Deportivo Dispacint	G76657519	305/2020/PC	<p>La factura con nº de orden 1 del proveedor librería papelería ilusiones refleja el tipo impositivo IGIC en blanco. Se debe subsanar en el sentido de reflejar el valor aplicable o en su caso exento.</p> <p>Se debe aportar acreditación de abono de las facturas de gasolina con nº de orden 5 a 12.</p> <p>Se debe acreditar el pago de la factura de Iberdrola con nº de orden 18, la factura con nº de orden 26 y 29 de Orange telefonía.</p>



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157103761633616231 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Nº de Registro	ENTIDAD CIUDADANA	CIF	NUMERO DE EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
				De la MEMORIA presentada por la entidad no se deducen la relación entre los gastos de gasolina y del vehículo con las actividades realizadas por la entidad en la anualidad de 2020. Se debe subsanar.
858	Asociación de Vecinos Urban Centro El Perenquén	G76672088	277/2020/PC	Se debe aportar factura legal del asesoramiento jurídico del documento con nº de orden 19 de la cuenta justificativa del gasto Se deben aportar los movimientos bancarios originales de los gastos de mantenimiento de la cuenta bancaria facturas con nº de orden 1,16,23,25,47 y 48
879	Asociación ONG Abrigos y Sonrisas	G76673862	392/2020/PC	Las facturas con nº de orden 12, 13 y 14 del proveedor GRUAS JAVIER presentan disparidad en el reflejo de la retención del impuesto (una de ellas si tiene retención y el resto no) Se debe subsanar Falta la acreditación del pago de las facturas con nº de orden 16,17,20 y 23
901	Asociación Educativa y Socio-Sanitaria Los	G76578012	429/2020/PC	Se debe acreditar el pago de las facturas con



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157103761633616231 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Nº de Registro	ENTIDAD CIUDADANA	CIF	NUMERO DE EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
	Mayores Valores			nº de orden 11 a 19.  Aclaración del gasto con nº de orden 25, del recibo presentado no se desprende que tipo de gasto bancario es.
915	Asociación de Mayores San Pedro de Igueste de Anaga	G76713288	471/2020/PC	El recibo bancario con nº de orden 1 de OCASO SEGUROS no se corresponde con la anualidad de 2020. Se debe aportar el recibo correcto.
916	Asociación Cultural Murga Guachipanduzy	G38468989	450/2020/PC	Esta entidad aporta nuevas facturas después del plazo legal de justificación del gasto. Se debe presentar nueva cuenta justificativa del gasto definitiva en la que se incluyan las nuevas facturas; además de su correspondiente acreditación de abono.
921	Asociación Folclórica Cultural Sueños del Teide	G76698810	363/2020/PC	Las facturas con nº de orden 2,3 y 4 carecen de IGIC o en su caso exento de impuesto. Se deben subsanar.
930	Asociación de Empresarios del Kiosco de Santa Cruz de Tenerife ADEKOS	G76651090	428/2020/PC	Las facturas del proveedor Zoom con nº de orden 10,12 y 14 aparecen en inglés en su totalidad.  Se debe subsanar para poder ser valoradas.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157103761633616231 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Nº de Registro	ENTIDAD CIUDADANA	CIF	NUMERO DE EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
962	Asociación de Personas Sordociegas de Canarias, ASOCIDE Canarias	G76715234	413/2020/PC	Esta entidad aporta nueva documentación bancaria sin numerar de forma correlativa. Se incumple lo dispuesto en las Base 11 de las específicas reguladoras. Se debe aportar la relación de movimientos bancarios de forma legible para poder ser valorada y relacionados de forma correlativa con las facturas presentadas.
975	Asociación de Mayores Acentejo	G76716091	397/2020/PC	Esta entidad no ha presentado: modelo de cuenta justificativa facturación, ni acreditación del pago del importe concedido.
1005	Asociación Canaria para la Intervención y Mediación Familiar, Educativa y Psicosocial "+ Familia"	G76688431	360/2020/PC	Se debe aportar modelo de hacienda que se corresponde con la retención del IRPF de la factura con nº de orden 2 y acreditación de su pago.
1030	Asociación de Reinserción Social de Menores Anchieta	G38032918	327/2020/PC	Se debe subsanar el ANEXO II presentado a efectos de relacionar el gasto del vehículo factura con nº de orden 27 con la actividad habitual de al entidad.  Del recibo del seguro vivienda factura con nº de orden 31 se desprende un domicilio en La Laguna La Cuesta Calle El Drago. Se solicita aclaración a efectos de





Nº de Registro	ENTIDAD CIUDADANA	CIF	NUMERO DE EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
				ser valorado.
1033	Asociación Canaria de Kung Fu, Wushu, Tai Chi Chuan, Chi Kun	G38833109	404/2020/PC	Esta entidad no aporta facturación ni acreditación de pago de sus gastos.

*Para cualquier duda o aclaración pueden dirigirse a:*

***Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos***

*Calle Afilarmónica Nifu – Nifa, 32, segunda planta*

*38003 Santa Cruz de Tenerife*

*De lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas*

*Teléfono. 922 606 628 [ediabet@santacruzdetenerife.es](mailto:ediabet@santacruzdetenerife.es)*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157103761633616231 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>